



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2013 UAEGRTD DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE





MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

PRESENTACIÓN

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas inició actividades en el departamento de Sucre en el primer semestre del año 2012 con la microfocalización del predio Pechilín, un inmueble rural de 310 hectáreas ubicado en el corregimiento Pichilín en jurisdicción del municipio de Morroa. El predio en cuestión, fue epicentro de violaciones sistemáticas a los derechos humanos de sus adjudicatarios mediante acciones de grupos armados ilegales que imperaron en esta parte de la subregión de Los Montes de María entre los años 1996 y 2005.

Producto del trabajo adelantado por la UAEGRTD, en abril de 2013 el Tribunal Superior del Distrito de Cartagena, Sala Civil especializada en Restitución de Tierras, ordenó la protección del derecho fundamental a la restitución de tierras a las 39 familias solicitantes del predio en mención.

Una vez proferida la sentencia, la Unidad, mediante acciones coordinadas con la comunidad restituida y las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Atención y Reparación a Víctimas, desplegó los procedimientos tendientes a la sostenibilidad de la restitución y el cumplimiento de las órdenes emitidas por la justicia en procura del desarrollo socioeconómico de las familias retornadas.



Actualmente las 39 familias restituidas del predio Pechilín gozan de las garantías otorgadas por la ley entre las que se encuentran la implementación de proyectos productivos y la construcción de viviendas rurales.

La consolidación del proceso de restitución de esta comunidad de Morroa refleja el principio de reparación transformadora que contempla la Ley 1448 de 2011 y

que persigue la UAEGRTD desde el inicio de la implementación de la política de restitución.

Así como en el predio Pechilín, la Dirección Territorial Sucre de la Unidad de Restitución de Tierras ha venido avanzando en 12 zonas más en las que se han estudiado las solicitudes y se han proferido decisiones definitivas. De esta forma, los Juzgados y Tribunales hasta la fecha han emitido **37** fallos de restitución que dinamizan la articulación de las entidades comprometidas en los mismos para hacer efectiva la medida de reparación integral de restitución.

El presente informe da cuenta del trabajo adelantado por la Unidad en el departamento de Sucre, la implementación del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente y las medidas complementarias determinadas en la etapa post fallo.



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

1. Avances en la Implementación del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente –RTDAF- por parte de la Dirección Territorial Sucre de la UAEGRTD.

1.1. Avances en el proceso de Micro focalización.



La Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD- es el órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados y tiene como una de sus funciones principales la implementación y administración del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente –RTDAF-¹.

La implementación del Registro se hace de manera gradual a través del proceso de Focalización². La focalización a su vez, es la escogencia de las zonas del territorio en las que se estudiarán las solicitudes de inscripción en el RTDAF, la inclusión de predios debidamente identificados física y jurídicamente en el Registro administrado la Unidad es pre requisito para presentar posteriormente las solicitudes de restitución ante jueces y tribunales, quienes finalmente son los que reconocen o niegan el derecho a la restitución y formalización de tierras.

La Focalización consta de dos etapas, la macro focalización y la micro focalización³. La macro focalización la configura el Concejo de Seguridad Nacional y para el caso de Sucre, la macro zona establecida está conformada por los municipios de Ovejas, Morroa, Colosó, San Onofre, Tolú Viejo, Los Palmitos, San Antonio de Palmitos, Chalán, Corozal y Sincelejo. La Dirección Territorial solo puede actuar en estos 10 Municipios escogidos inicialmente:

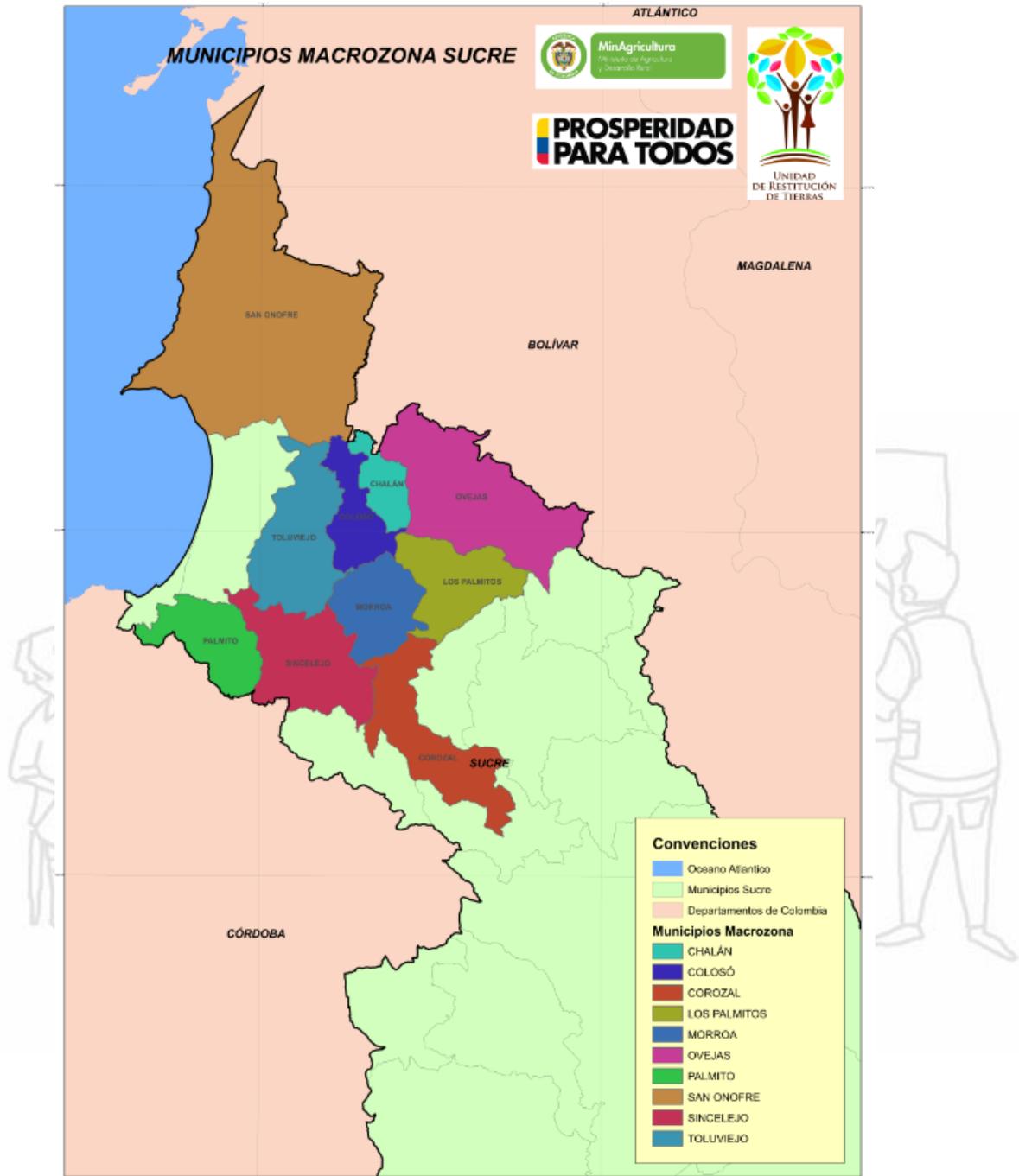
¹ Artículo 104 y 105 de la ley 1448 del 2011. Objetivo y Funciones de la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras Despojadas.

² Artículo 5 y 6. Decreto 4829 del 2011

³ Ibídem.



Mapa 1: Municipios Macro zona Departamento de Sucre



La microfocalización la adelanta la UAEGRTD en cada una de las Direcciones Territoriales, teniendo en cuenta ‘la situación de seguridad, la densidad del despojo y las condiciones para el retorno’⁴.

Hasta el 31 de diciembre de 2013 la Dirección Territorial Sucre efectuó la microfocalización 12 zonas ubicadas en los 4 municipios con mayor número de solicitudes de restitución: Morroa, Ovejas, Colosó y San Onofre.

⁴ Artículo 76, inciso 2, ley 1448 de 2011.



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Mapa 2: Áreas intervenidas o micro focalizadas en el departamento de Sucre.



En total en el departamento de Sucre, hasta el 31 de diciembre del 2013, se recibió un total de 2.076 solicitudes, de las cuales 1.618 se encuentran ubicadas en los 10 municipios que conforman la Macro Zona del departamento.



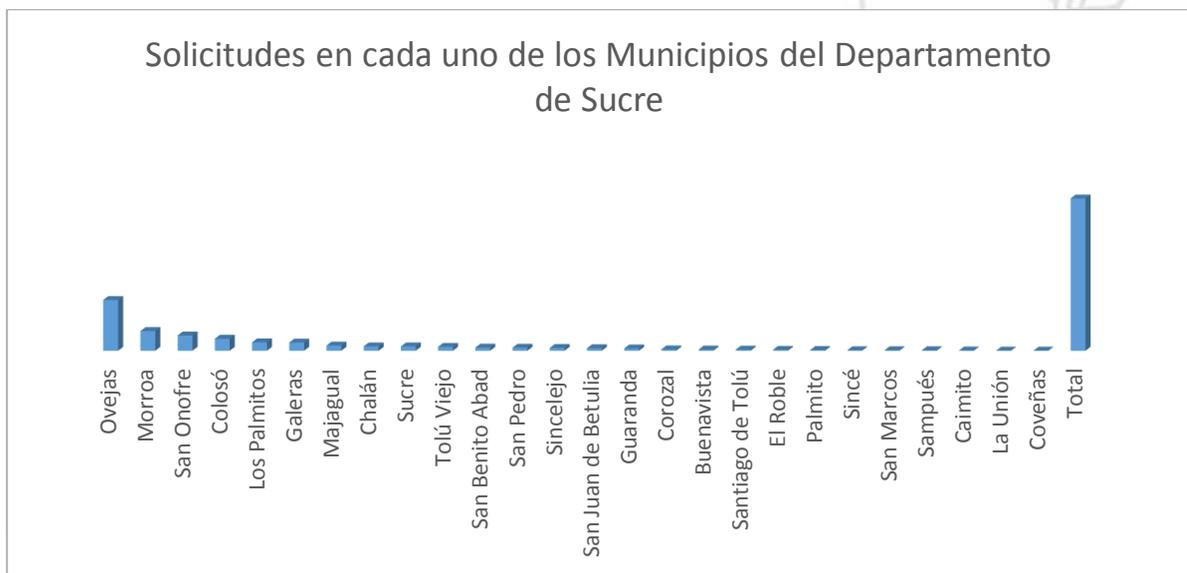
Grafico 1: Solicitudes de Restitución en el Departamento de Sucre.



Fuente: UAEGRTD Territorial Sucre.

Discriminadas por municipio, las solicitudes de restitución en el departamento de Sucre son las siguientes:

Grafico 2: Discriminación de solicitudes por municipio.



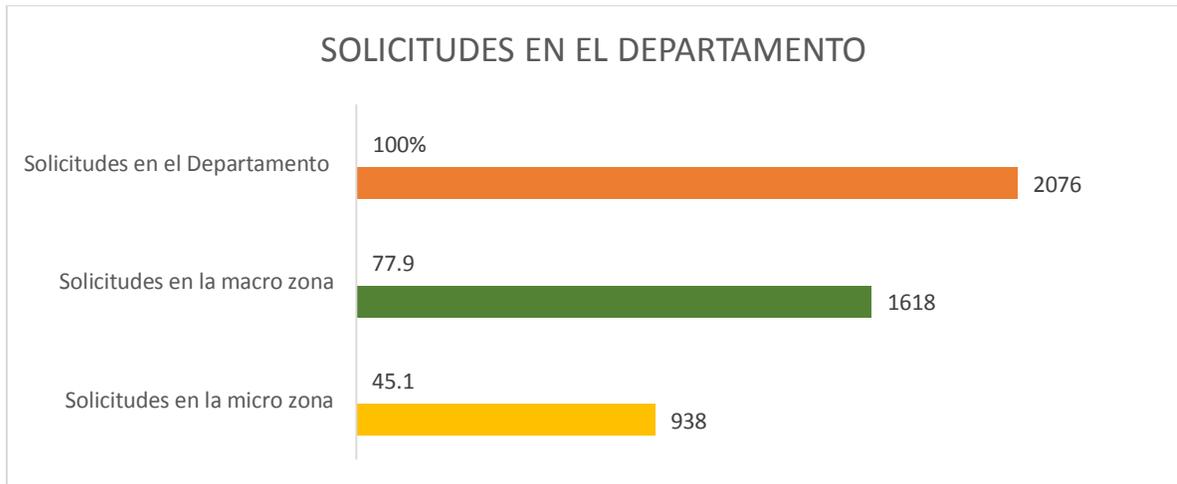
Fuente: UAEGRTD Territorial Sucre.

De las **1.618** solicitudes que están ubicadas en la zona macro focalizada, un total de **938** están ubicadas en las 12 zonas intervenidas mediante el proceso de micro focalización y respecto de éstas, la Dirección Territorial ha iniciado la implementación del RTDAF y estudio de las mismas.

En suma, en el periodo establecido para la realización de este informe, la Dirección Territorial Sucre llevó cabo el estudio del **57.9%** de las solicitudes ubicadas en la macro zona y el **45,1%** del universo total de solicitudes en el departamento Sucre:



Grafico 3: Ubicación de solicitudes según Micro o Macrozona.



Fuente: UAEGRTD Territorial Sucre.

1.2. Avances en la aplicación del Trámite Administrativo por parte de la Territorial Sucre de la UAEGRTD.



Una vez se emite la resolución de micro focalización, la UAEGRTD cuenta con 20 días en los que realiza el análisis previo de las solicitudes de inscripción en el RTDAF presentadas sobre predios ubicados en las zonas intervenidas.

Transcurrido dicho término, si las solicitudes cumplen con los requisitos mínimos, la Dirección

Territorial emitirá acto administrativo en el que decide iniciar el trámite de estudio de solicitudes y contará con un periodo de 60 días para resolver la inclusión o no inclusión en el RTDAF⁵. Este periodo es posible prorrogarlo hasta un máximo de 30 días⁶.

Como ya se mencionó anteriormente, hasta el 31 de diciembre del 2013, en las 12 zonas micro focalizadas por la Dirección Territorial, se han recibido **938** solicitudes.

De las solicitudes recibidas, **703** reclamaciones para la restitución de tierras cumplieron los requisitos que determinan el inicio del trámite administrativo y en **151** casos no procedió el estudio formal. De igual forma, durante el año 2013 se produjeron **20** desistimientos y se encuentra suspendido el trámite para **13** solicitudes.

⁵ Artículo 76 de la ley 1448 del 2011 y 8 y subsiguientes del decreto 4829 del 2011.

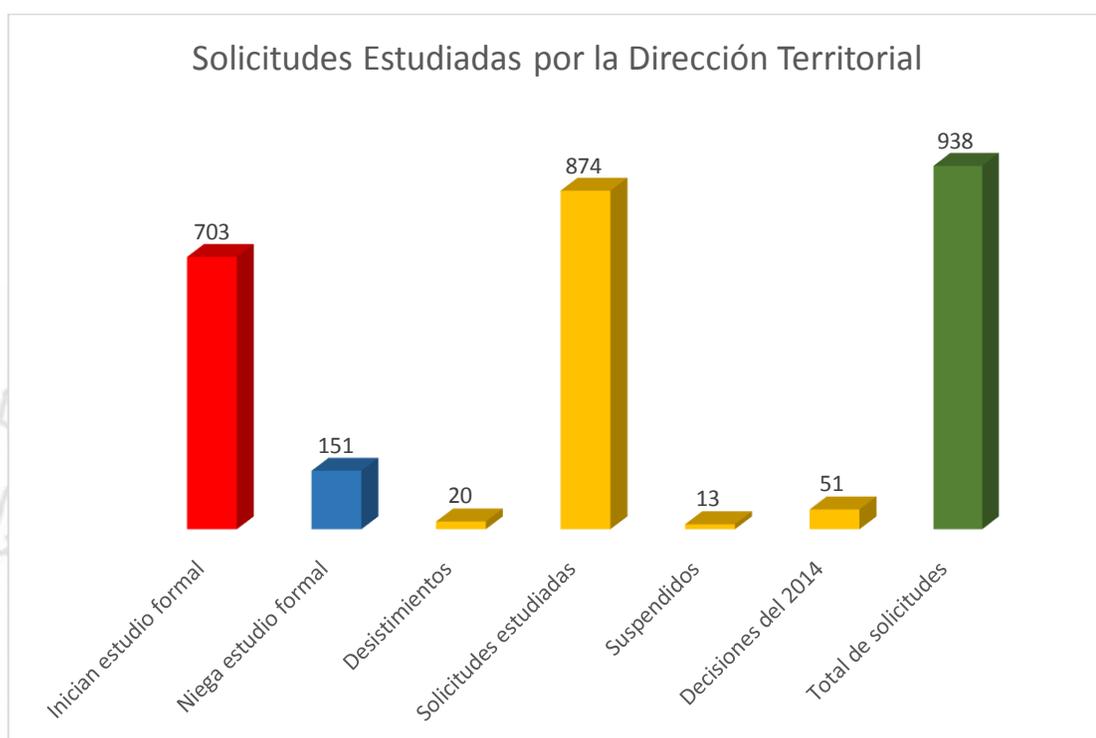
⁶ Ibídem



De las **938** solicitudes totales sobre tierras ubicadas en las 12 áreas intervenidas del departamento de Sucre, **74** no presentaron trámites durante el 2013 y las decisiones respecto de las mismas fueron adoptadas en el primer semestre del 2014.

En resumen, la Dirección Territorial ha estudiado **874** reclamaciones de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, que corresponden al **94.5 %** de las reclamaciones que iniciaron el trámite administrativo durante el 2013.

Grafico 4: Estado de solicitudes estudiadas por la Dirección Territorial



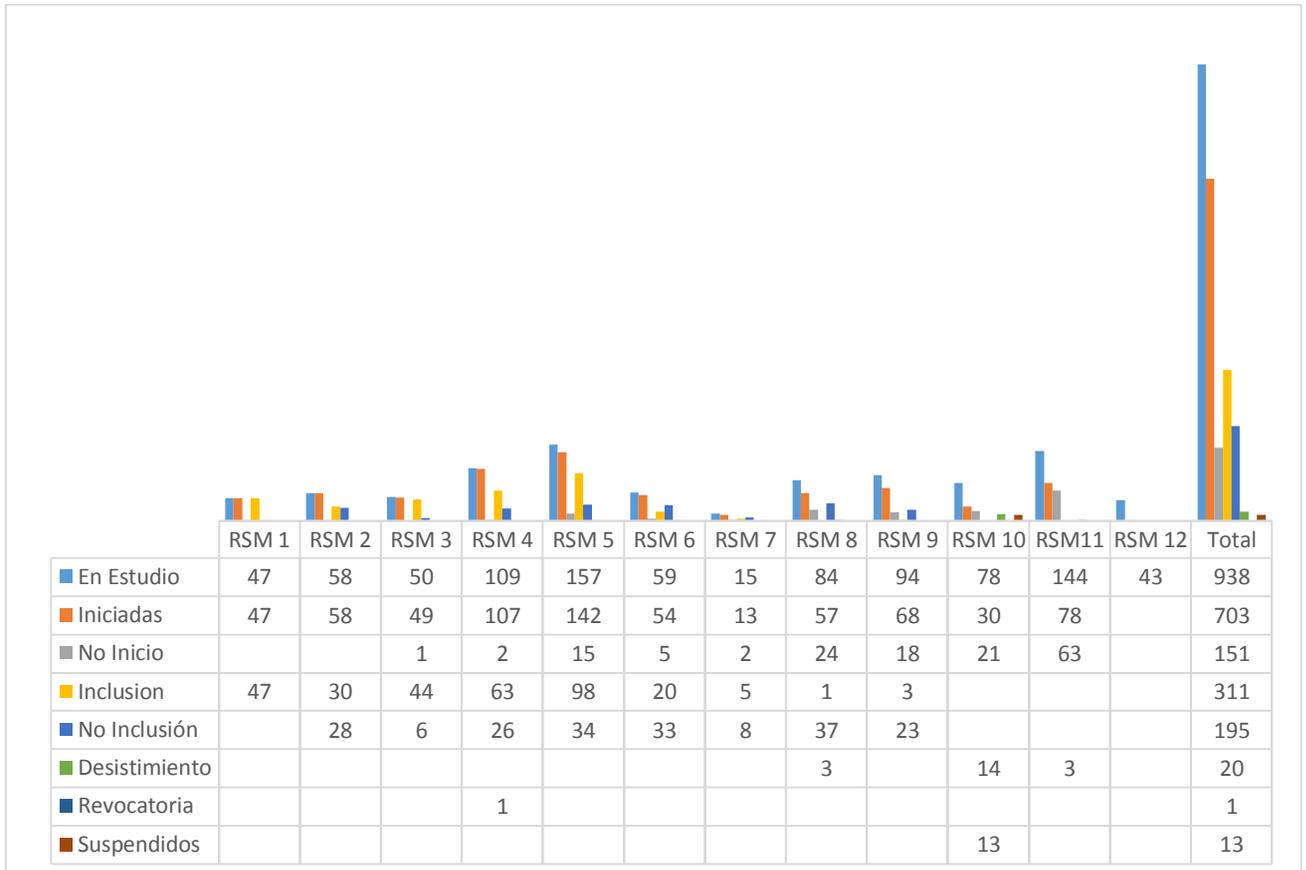
Fuente: UAEGRTD Territorial Sucre.

Conforme a los procedimientos correspondientes a la etapa administrativa del proceso de restitución de tierras, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013, de las **703** solicitudes para las que se inició el estudio formal, **311** fueron ingresadas al RTDAF y en **195** casos se negó la inclusión al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Así mismo, se presentaron **20** desistimientos y **1** revocatoria.

Finalmente, la Dirección Territorial Sucre de la UAEGRTD, adoptó una decisión definitiva sobre **678** solicitudes, que corresponden al **72.2%** de las reclamaciones que fueron estudiadas durante el trámite administrativo.

La siguiente gráfica muestra las cifras correspondientes a las decisiones que arrojaron los estudios de solicitudes de restitución en cada una de las microzonas intervenidas por la UAEGRTD en Sucre hasta el 31 de diciembre del 2013:

Grafico 5: Decisiones adoptadas en cada una de las microzonas.



Fuente: UAEGRTD Territorial Sucre.

2. Etapa Judicial



La Ley 1448 del 2011 faculta a la UAEGRTD representar a los solicitantes de tierras despojadas y abandonadas ante los Jueces y Tribunales de Restitución de Tierras⁷.

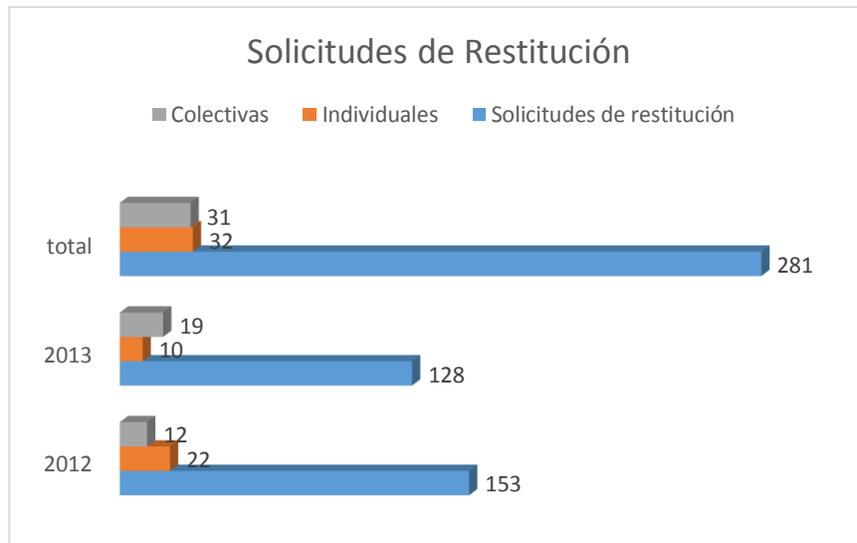
Hasta el 31 de diciembre del 2013, la Dirección Territorial Sucre presentó **281** solicitudes de restitución ante jueces y tribunales de Restitución de Tierras. El área solicitada

⁷ Artículo 82, ley 1448 del 2011



abarca cerca de **2.793** hectáreas del territorio microfocalizado durante el año al que hace referencia el presente documento.

Grafico 6: Total solicitudes de Restitución colectivas e individuales.

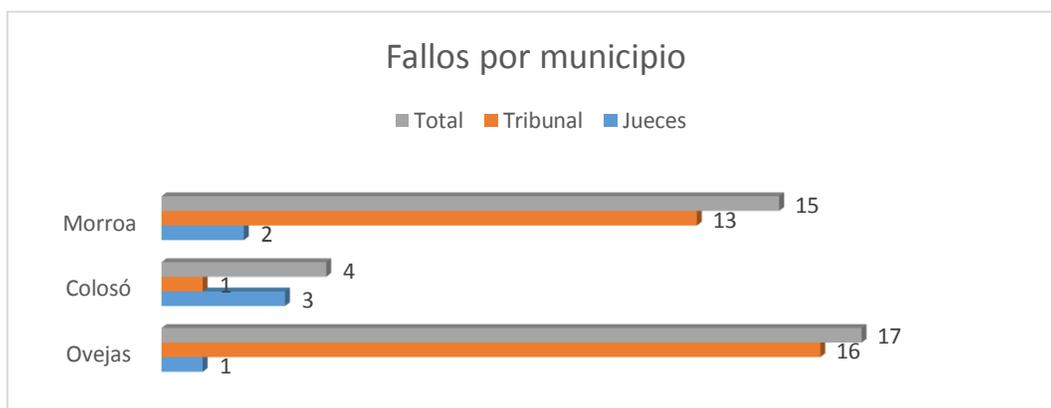


Fuente: UAEGRTD Territorial Sucre.

De estas **281** solicitudes de restitución, los jueces y tribunales han fallado **126** reclamaciones, representadas en **35** sentencias, en **124** de los casos se protegió el derecho a la restitución y formalización de tierras y para **2** solicitudes fueron negadas las pretensiones. Actualmente se encuentran pendientes para la emisión de fallos **155** solicitudes de restitución.

Las **124** reclamaciones con sentencias a favor de los solicitantes representan un total de **1424,31** hectáreas. Así mismo de las **35** sentencias emitidas durante el año 2013, **6** han sido proferidas por los Juzgados de Restitución de Tierras y **29** por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras. Esto significa que en el **82%** de los casos representados por la UAEGRTD en Sucre se ha presentado oposición durante la etapa judicial. Por Municipio, el comportamiento de los fallos es el siguiente:

Grafico 7: Comportamiento de los fallos de restitucion





3. Etapa Post Fallo



3.1 Progresividad y estabilización de la restitución en el departamento de Sucre

Durante el pasado año 2013 fueron presentadas **281** solicitudes para ser resueltas por las Corporaciones de Justicia Especializadas en Restitución de Tierras – Juzgados y Tribunal -, de las cuales, durante el 2013 se conocieron providencias que resuelven el **51%** de las solicitudes, y se espera que en los próximos meses se fallen las **155** solicitudes restantes, las cuales se encuentra en los despachos de las Magistradas del tribunal Superior de Cartagena y Juzgados de Tierras en Sincelejo.

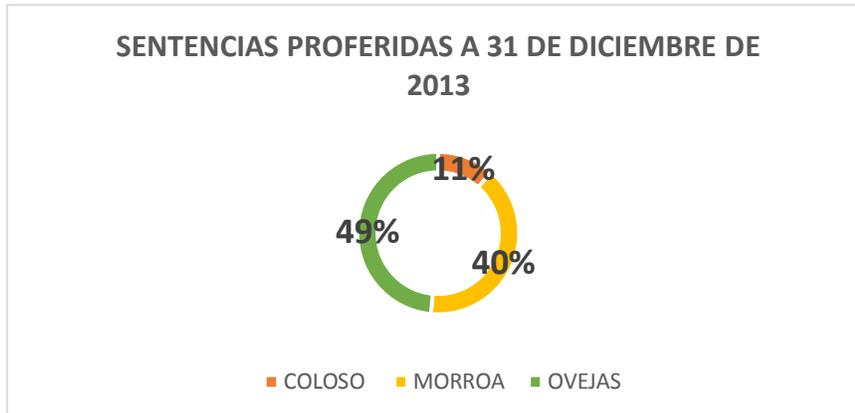
Del total de solicitudes resueltas con reconocimiento del derecho fundamental a la restitución⁸ **8** corresponden a las inscritas para el municipio de Colosó, **56** para Morroa y **28** para solicitudes de predios ubicados en jurisdicción del municipio de Ovejas. Estas órdenes de restitución y formalización de tierras se encuentran configuradas en **35** fallos proferidos durante lo corrido del 2013.

En total en el departamento de Sucre se han restituido **1.424 Hectáreas** aproximadamente, representadas en **50** predios solicitados en los municipios de Morroa, Ovejas y Coloso, constituidos por **92** parcelas que han sido devueltas a las familias víctimas del conflicto armado en el departamento de Sucre.

⁸ En las providencias Rad 700013121002-2012-00093-00 de fecha junio 20 y Rad 700013121002-2012-0089-00 adiada del 29 de mayo de 2013, fueron negados dos derechos para igual número de solicitantes.



Grafico 9: Sentencias proferidas por municipio, de acuerdo al número de demandas presentadas.



Fuente: UAEGRTD Territorial Sucre

Tabla 1: Procesos de Restitución resueltos mediante sentencia. A diciembre 31 de 2013.

	SENTENCIAS	SOLICITUDES	PREDIOS	HAS	PARCELAS
COLOSO	4	8	4	49,0257	8
MORROA	14	79	18	526,4306	56
OVEJAS	17	39	28	848,854	28
TOTAL	35	126	50	1424,3103	92

Conocida la providencia proferida por los Jueces y Magistrados Especializados en Restitución de Tierras, inicia el proceso que materializa los principios de progresividad y estabilización de que trata la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras en su artículo 73. Este proceso de materialización de la restitución sostenible es implementado por la UAEGRTD en el cumplimiento de las órdenes relacionadas con alivio de pasivos, compensaciones, administración de proyectos agroindustriales y postulación al subsidio de vivienda rural e implementación de proyectos productivos, y monitoreado, para las ordenadas a otras instituciones, por el grupo Post Fallo de la Territorial Sucre.

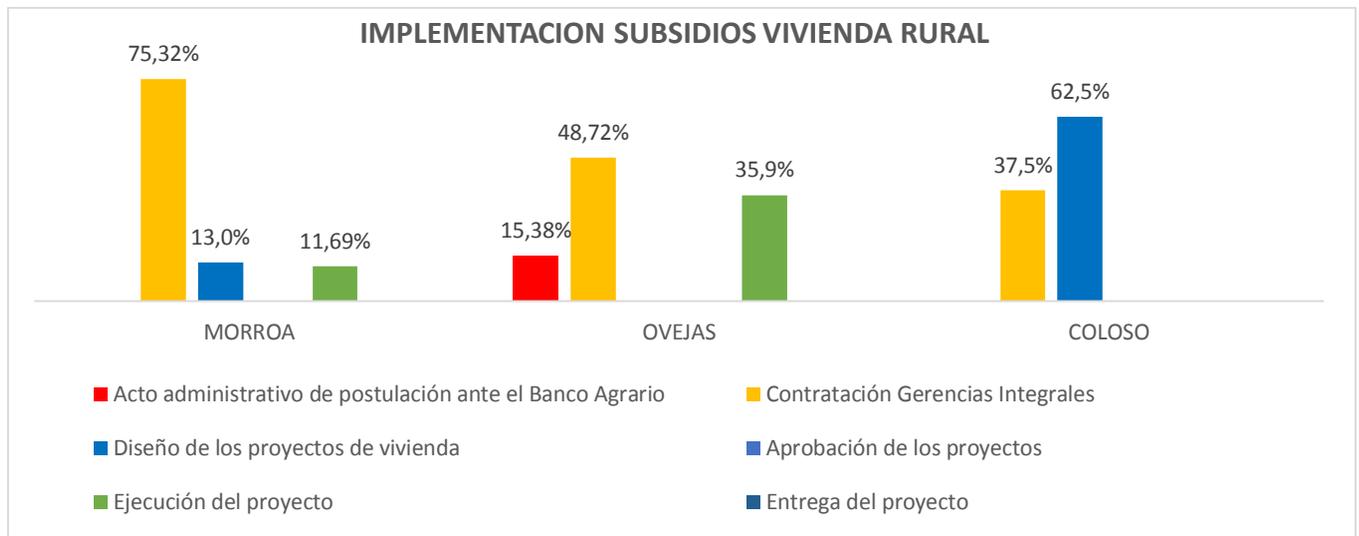
En este sentido se han iniciado labores de cumplimiento para **69** órdenes contenidas en los **35** fallos favorables - de única instancia - que hasta la fecha del presente informe, han sido proferidos en un **17%** en los Juzgados Civiles del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de la ciudad de Sincelejo y el **83%** restante, equivalente a **29** proveídos, emanados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, los cuales se encuentran distribuidos todos, entre los corregimientos de Cambimba (Morroa), Calle Larga y Vijagual (Coloso) y Flor del Monte y Canutal (Ovejas).

Al corte del presente informe, la totalidad de beneficiarios de restitución se encuentran atendidos en términos de cumplimiento de la gestión asignada a la UAEGRTD, que para el caso del componente de vivienda rural, corresponde a la postulación de tales beneficiarios ante el Banco Agrario para la posterior asignación de subsidios y la



contratación de la gerencia integral que materializara la construcción de los proyectos por parte de la entidad bancaria. No obstante, vale la pena precisar que la Unidad brindara permanente acompañamiento a las víctimas, hasta el cumplimiento de la orden, la cual culmina con la construcción y entrega de la vivienda al beneficiario de restitución.

Grafico 10: Estado cumplimiento de órdenes de estabilización socioeconómica – Vivienda Rural.



Fuente: UAEGRTD Territorial Sucre

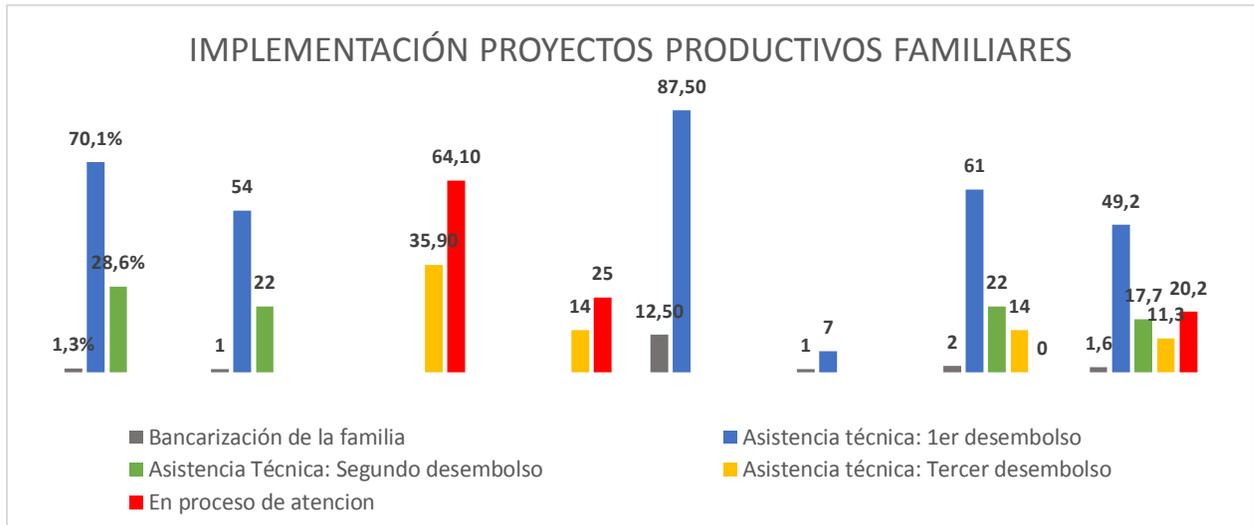
Es importante aclarar que la asignación de subsidios para cada beneficiario, obedece a criterios de igualdad, razón por la cual la totalidad de viviendas a entregar difiere del número de solicitudes a las que se ordena cobijar con dicha medida, toda vez que a los solicitantes miembros de una misma familia y beneficiarios de restitución sobre el mismo predio se les asigna un único subsidio de vivienda; lo que hoy nos da como resultado que para el departamento de Sucre se asignaron durante el 2013 un total de **56** viviendas para el municipio de Morroa, **30** para predios restituidos en Ovejas y **8** correspondientes al municipio de Coloso.

La inversión hasta la fecha asciende a **\$ 91.805.250**, recursos asignados para el primer desembolso que puso en marcha la ejecución inicial de 12 soluciones de vivienda en los municipios de Morroa y Ovejas.

Por otra parte, para el caso de la implementación de proyectos productivos, los avances hasta el 31 de diciembre de la pasada anualidad, cubrían el **75%** de los predios restituidos, cifra altamente significativa si se tiene en cuenta que los predios sin intervenir corresponden a los que se encuentran en proceso de entrega material, en el municipio de Ovejas. Lo anterior permite concluir, que la implementación de los planes productivos familiares avanza a pasos agigantados, cumpliendo a cabalidad con el objetivo de garantizar la sostenibilidad económica de las víctimas del conflicto armado, beneficiarias de restitución de tierras.



Grafico 11: Estado cumplimiento de órdenes de estabilización socioeconómica - Proyectos productivos.



Fuente: UAEGRTD Territorial Sucre

A grandes rasgos, en el cuadro anterior, se observa el estado actual de avances del programa en cada municipio, encontrándose en la localidad de Ovejas el más alto grado de desarrollo de los proyectos, los cuales están en su etapa final de asistencia técnica. La implementación de estas medidas se desarrolla de manera gradual y progresiva, obedeciendo a los términos de ejecución establecidos en el cronograma de trabajo trazado al inicio de cada proyecto. Hasta la fecha, **\$677.031.506** millones de pesos han sido invertidos en cultivos transitorios, aves de corral, ganadería doble propósito, proyectos piscícolas, jagüeyes, cercas, maquinaria y equipo agropecuario entre otras, en 56, 8 y 3 parcelas restituidas en los Municipios de Morroa, Coloso y Ovejas respectivamente.

Tabla 2: Estado de cumplimiento de órdenes de estabilización socioeconómica.

	MORROA	OVEJAS	COLOSO
SOLICITUDES PARA ATENCION	77	39	8
PROYECTOS PRODUCTIVOS			
Inscripción al programa de Proyectos Productivos			
Caracterización participativa del núcleo			
Formulación del proyecto			
Bancarización de la familia	1		1
Asistencia técnica: 1er desembolso	54		7
Asistencia Técnica: Segundo desembolso	22		
Asistencia técnica: Tercer desembolso		14	
TOTAL ATENDIDOS	77	14	8
EN PROCESO	0	25	0
VIVIENDA			
Acto administrativo de postulación ante el Banco Agrario		6	
Contratación Gerencias Integrales	58	19	3



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Diseño de los proyectos de vivienda	10		5
Aprobación de los proyectos			
Ejecución del proyecto	9	14	
Entrega del proyecto			
TOTAL ATENDIDOS	77	39	8
EN PROCESO	0	0	0

Fuente: UAEGRTD Territorial Sucre

3.2 Cumplimiento ordenes de alivio de pasivos, compensaciones y administración de proyectos productivos agroindustriales.

Si bien es cierto que la restitución misma es un derecho fundamental que se les reconoce a las víctimas de la violencia en nuestro país, no sería una reparación integral y completa si los predios que regresan a manos de sus legítimos dueños registran deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones del orden municipal o departamental y servicios públicos; o en el peor de los casos, podrían ser objeto de enajenaciones futuras, a causa de deudas con el sistema financiero que no pudieron ser aliviadas por los beneficiarios dada la poca liquidez que afrontaron durante los años que padecieron la crudeza de la violencia.

El Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, es el instrumento financiero de la Unidad, por tanto es el encargado del cumplimiento de las órdenes de compensación a víctimas, pagos a terceros de buena fe exenta de culpa y el alivio de pasivos que recaigan sobre los predios restituidos. Adicionalmente, por disposición del artículo 99 del Manual Técnico Operativo del Fondo, por orden del Juez y con el consentimiento de la víctima, el Fondo puede ser delegado para administrar los proyectos productivos agroindustriales existentes en los predios restituidos.

En este orden de ideas, una vez ha sido proferida la sentencia de restitución por parte de un juez o magistrado, el Fondo inicia el cumplimiento de las órdenes relacionadas con los temas de su competencia.

3.2.1 Alivio de pasivos

La Ley 1448 de 2011 y sus Decretos reglamentarios le atribuyeron al Fondo de la Unidad el deber de servir de instrumento financiero para la restitución de tierras de los despojados y el pago de compensaciones conforme lo indica el artículo 111 de la ley en comento. Adicionalmente, en el artículo 105, numeral 8 ibídem, se establece como una de las funciones de la Unidad de Restitución de Tierras la de formular y ejecutar programas de alivios de pasivos asociados a los predios restituidos y formalizados, lo que implica el saneamiento de acreencias relacionadas con los predios restituidos o formalizados por concepto de impuesto predial, otras tasas y contribuciones relacionadas con el predio, servicios públicos domiciliarios y deudas contraídas con entidades del sector financiero.



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

En desarrollo de estas disposiciones, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras profirió la Resolución 953 de 2012 o Manual Técnico Operativo del Fondo y, a su vez, el Consejo Directivo adoptó el Acuerdo No. 09 de 2013, documentos en los cuales se establecen las directrices y procedimientos para dar cumplimiento a las órdenes emitidas por los jueces frente a compensaciones, administración de proyectos productivos agroindustriales y alivio de pasivos.

Para el caso concreto de éste último, la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras en el artículo 121 dispone: *“En relación con los pasivos de las víctimas, generados durante la época del despojo o el desplazamiento, las autoridades deberán tener en cuenta como medida con efecto reparador, las siguientes:*

- 1. Sistemas de alivio y/o exoneración de la cartera morosa del impuesto predial u otros impuestos, tasas o contribuciones del orden municipal o distrital relacionadas con el predio restituido o formalizado. Para estos efectos las entidades territoriales establecerán mecanismos de alivio y/o exoneración de estos pasivos a favor de las víctimas del despojo o abandono forzado.*
- 2. La cartera morosa de servicios públicos domiciliarios relacionados con la prestación de servicios y deudas crediticias del sector financiero existentes al momento de los hechos a los predios restituidos o formalizados deberá ser objeto de un programa de condonación de cartera que podrá estar a cargo del Plan Nacional para la Atención y Reparación integral a la víctima.”*

De conformidad con lo anterior, para el caso del alivio predial, las administraciones municipales están en la obligación de adoptar el Acuerdo mediante el cual se establece el saneamiento de las deudas por concepto de impuesto predial, tasas y otras contribuciones.

En el marco de las gestiones adelantadas por el Fondo, encaminadas a lograr el alivio de pasivos conforme a lo ordenado en las sentencias de Restitución, se pueden destacar logros importantes tales como i) la adopción de los Acuerdos de Condonación y Exoneración por parte de todos los municipios que cuentan con micro focalizaciones; ii) la cobertura en un 98,9% de alivio predial para las 92 parcelas restituidas, mediante la expedición de 54 resoluciones de Aplicación de los acuerdos 006 del 25 de abril; 003 del 28 de mayo y 006 del 31 de mayo de la pasada anualidad, correspondientes a los municipios de Colosó, Ovejas y Morroa, respectivamente. Vale la pena anotar que el Municipio de San Onofre aún no cuenta con predios restituidos en su jurisdicción por lo cual no se han expedido resoluciones de cumplimiento del Acuerdo 006 adoptado por éste el pasado 28 de noviembre de 2013; iii) Expedición de la resolución RAF 007 de abril 10 de 2014, por medio de la cual se resuelve reconocer y pagar al Banco Agrario, el valor adeudado por una beneficiaria de Restitución por concepto de un crédito vencido por el acaecimiento de hechos victimizantes; y iv) la obtención de certificaciones que dan cuenta de la no existencia de deudas por concepto de prestación de servicios públicos domiciliarios en los 50 predios restituidos.



Tabla 3: Estado de cumplimiento de órdenes de alivio de servicios públicos y deudas financieras.

	PARCELAS RESTITUIDAS	SE PRESTAN SERVICIOS PUBLICOS	DEUDAS INCLUIDAS EN ALIVIO DE PASIVOS*	VALOR ADEUDADO EN PROCESO DE ALIVIO
COLOSO	8	0	3	\$ 7.831.527,76
MORROA	56	0	2	\$ 13.607.777,97
OVEJAS	28	0	1	\$ 5.912.275,52
TOTAL	92	0	6	\$ 27.351.581,25

Fuente: UAEGRTD Territorial Sucre

*Estas deudas corresponden a las vencidas durante los hechos victimizantes y adquiridas con entidades vigiladas por la Superintendencia financiera de Colombia.

Tabla 4: Cumplimiento de órdenes alivio predial

INFORMACION GENERAL	MORROA	OVEJAS	COLOSO	
RESOLUCIONES EXPEDIDAS	54	18	27	8
VALORES CONDONADOS TRAMO 1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VALORES CONDONADOS TRAMO 2	\$ 74.823.217	\$ 24.329.915	\$ 40.100.572	\$ 10.392.730
Impuestos condonados	\$ 49.893.077	\$ 18.040.943	\$ 23.826.859	\$ 8.025.275
Intereses condonados	\$ 23.033.860	\$ 5.596.483	\$ 16.273.713	\$ 1.163.664
Sobre tasa condonada	\$ 1.896.280	\$ 692.489	\$ 0	\$ 1.203.791
VALORES EXONERADOS TRAMO 3	\$ 28.274.744	\$ 13.750.938	\$ 9.827.446	\$ 4.696.360
Impuestos exonerados	\$ 26.063.086	\$ 12.151.850	\$ 9.827.446	\$ 4.083.790
Sobre tasa exonerada	\$ 2.211.658	\$ 1.599.088	\$ 0	\$ 612.570

Fuente: UAEGRTD Territorial Sucre

Como en todo proceso, han existido dificultades que retrasan la aplicación del programa de alivio de pasivos, dentro de las cuales, las más significativas están relacionadas con: i) la respuesta de las corporaciones judiciales frente a las solicitudes de aclaración o adición de los fallos en lo concerniente a las órdenes de alivio de pasivos; ii) la no condonación y exoneración de la sobre tasa ambiental por parte del Municipio de Ovejas; iii) demora en los trámites internos de las alcaldías municipales para la expedición de las resoluciones de alivio predial; y iv) Falta de consecución de los números de contratos celebrados con la empresa Electricaribe a fin de detectar con mayor facilidad las deudas relacionadas con los predios restituidos, entre otras.

No obstante de las dificultades aquí señaladas, el Grupo Fondo de manera diligente ha desplegado diversas acciones a fin de superarlas, dentro de las cuales se destacan i) la elaboración y entrega de las resoluciones de alivio y el acompañamiento a los entes territoriales a fin de explicar los conceptos técnicos que fundamentan la viabilidad de aliviar las sobretasas que afectan los predios restituidos, ii) la celebración del convenio con Datacrédito a fin de detectar con certeza los pasivos contraídos por los solicitantes y beneficiarios de restitución y iii) el cruce de puntos georreferenciados de predios restituidos versus el tendido de la red física de servicio de Electricaribe a fin de identificar los números de contrato, entre otras.



3.2.2 Compensaciones

Siempre que el Juez o Magistrado de Restitución de Tierras lo considere procedente y así lo ordene en su sentencia, el Fondo debe hacer la compensación de los predios que no puedan ser restituidos material y/o jurídicamente. La compensación ocurre siempre que dentro del proceso judicial, se prueba una de las siguientes causales señaladas en el artículo 97 de la Ley 1448 de 2011, así:

1. Que el predio este ubicado en una zona de alto riesgo o amenaza de inundación, derrumbe, u otro desastre natural, conforme lo establecido por las autoridades estatales en la materia.
2. Que sobre los predios se hayan presentado despojos sucesivos y este hubiese sido restituido a otra víctima despojada de ese mismo bien.
3. Cuando dentro del proceso repose prueba que acredite que la restitución jurídica y/o material del bien implicaría un riesgo para la vida o la integridad personal del despojado o restituido, o de su familia.
4. Cuando se trate de un bien inmueble que haya sido destruido parcial o totalmente y sea imposible su reconstrucción en condiciones similares a las que tenía antes del despojo.

En el departamento de Sucre se tiene un caso para cada tipo de compensación: Por un lado se dio cumplimiento a la orden judicial referente a la compensación a terceros de buena fe, a quién se canceló la suma correspondiente. Por otra parte, existe una decisión judicial en la que se ordenó una compensación por bien equivalente en la zona rural del Distrito de Cartagena, el cual fue cedido por la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación.

Así las cosas, este es el cuadro que describe el cumplimiento de órdenes de compensación:

Tabla 5: Ordenes de compensación.

Tipo de compensación	Municipio	Total
Equivalencia medio Ambiental	Ovejas	1
Tercero de buena fe	Morroa	1

3.2.3 Administración de proyectos productivos agroindustriales.

El juez de restitución podrá, con base en el artículo 99, decidir entregar al Fondo de Restitución la administración de un proyecto productivo existente en el predio restituido, cuando, *1. El tercero que inicio el proyecto productivo no sea considerado dentro del proceso como tercero de buena fe exenta de culpa y 2. El beneficiario de la restitución así lo consienta.*

Una vez recibido en administración el proyecto productivo, éste será puesto en manos de un administrador de proyectos de este tipo y cuando el mismo empiece a dar rendimientos, un porcentaje de estos será utilizado para la ejecución de proyectos de



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

reparación con víctimas colindantes al predio.

Para el caso de la Territorial Sucre, dos órdenes de administración de proyectos agroindustriales, fueron impartidas para el Fondo de la Unidad de Restitución de Tierras, sin embargo, luego de adelantar la respectiva caracterización, se logró establecer que tales proyectos no existían en el predio.

3.3 Articulación del SNARIV en torno al Proceso de Restitución de Tierras

El Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas –SNARIV- que creó la Ley 1448 de 2011, tiene como función articular a la institucionalidad pública nacional para hacer efectiva las medidas para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas. Dentro de las medidas de reparación integral se encuentra la restitución de tierras para las víctimas de despojo o abandono forzado. Esta articulación se hace en los escenarios del SNARIV diseñados por la misma Ley y reglamentados a través del Decreto 4800 del 2011 y que son principalmente el Comité Ejecutivo y los Comités de Justicia Transicional -CJT-.

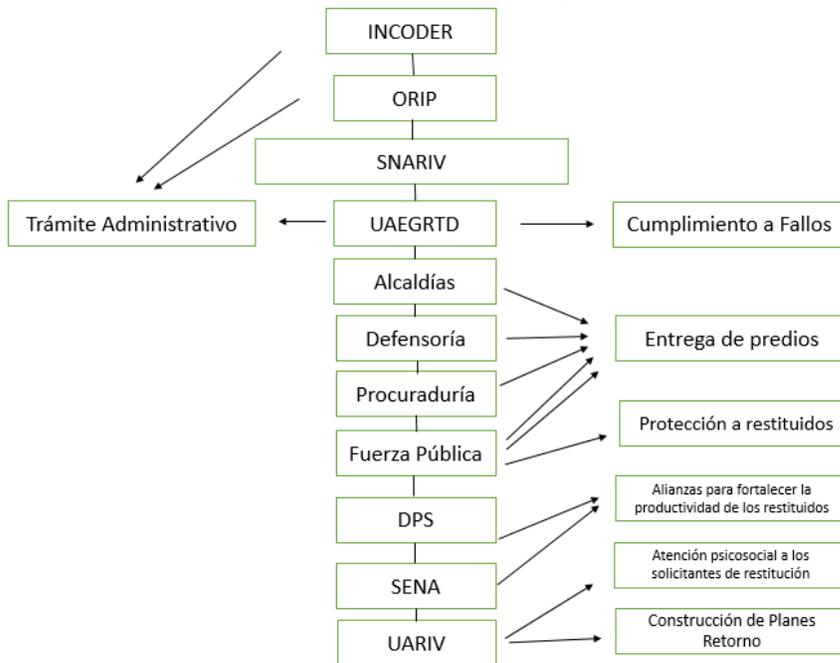
La UAEGRTD, ha diseñado una estrategia de articulación dentro del SNARIV para que éste pueda atender de manera eficiente, articulada e íntegra los requerimientos de la implementación de la Política de Restitución de Tierras y hacer efectiva la restitución sostenible a las víctimas. Esta estrategia involucra los escenarios Nacional, Departamental y Municipal. De este modo la Dirección Territorial promovió al interior de los CJT de los municipios con fallos de restitución de tierras, que estos asuman la coordinación que se requiere para el cumplimiento de las ordenes contenidas en las sentencias y el seguimiento al estado de cumplimiento de las mismas. En concordancia con lo anterior, los CJT de los municipios de Ovejas y Morroa decidieron la creación del Subcomité de Restitución Municipal que actuará como el órgano operativo del CJT para los temas de restitución de tierras.

En Sucre el trabajo de los CJT transicional municipal se fortalecerá con el trabajo de las instituciones departamentales en el marco del Subcomité de Restitución Departamental, cuya creación promovió también la Dirección Territorial de la UAEGRTD y que está creado desde el 3 de abril del 2014.

Y finalmente, el nivel municipal y departamental se articula con el Comité de Restitución Nacional:



Grafico 8: Diagrama Articulación Interinstitucional





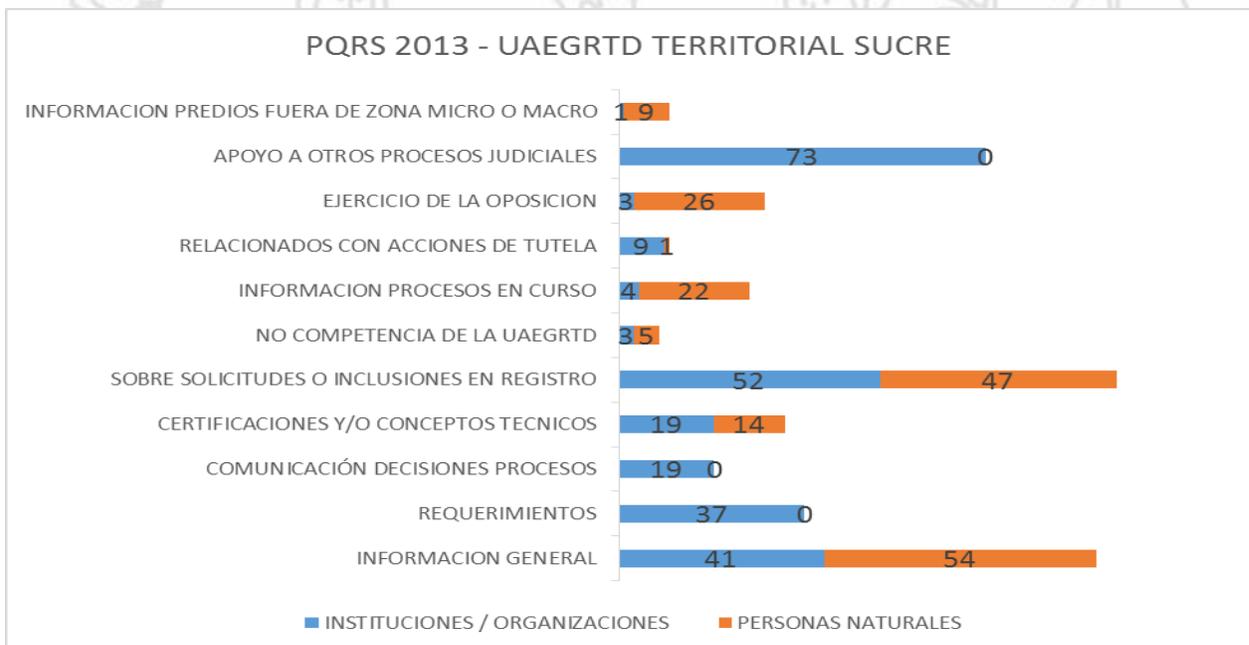
4. Atención de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes.



En el año 2013 se generó un total de 439 ingresos de peticiones, quejas reclamos y solicitudes– PQRS – a las oficinas de la Unidad de Restitución de Tierras en Sucre, las cuales dan cuenta de un creciente interés de las víctimas en conocer más a fondo su derecho a la restitución, así como el resultado y avance de sus solicitudes de tierras. Los PQRS recibidos en la entidad provienen también de

miembros de la comunidad en general, que de una u otra forma se ven involucrados durante los procesos de restitución de tierras adelantados por la Unidad y de los órganos de control interesados en conocer los resultados y actuaciones de la UAEGRTD respecto a la implementación de la Ley 1448 de 2011. De manera oportuna la Dirección Territorial Sucre atendió la totalidad de requerimientos a través de respuesta directa o remisión a las entidades competentes.

Grafico 13: Clasificación de las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes.



Estas PQRS, provienen en un **59%** de instituciones, organizaciones o corporaciones como Tribunales Juzgados, asociaciones campesinas, INCODER, Unidad de Víctimas, Vicepresidencia de la República, Defensoría del pueblo, Policita Nacional entre otras. El restante de las peticiones, proviene de solicitantes de restitución, opositores, representantes judiciales de víctimas no solicitantes de restitución, instituciones educativas y comunidad en general.



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Es importante destacar que en un **23%** los intereses de la comunidad están dirigidos a conocer la existencia de solicitudes de restitución sobre predios ubicados en las zonas intervenidas por la territorial, seguida por solicitudes de información de tipo general - **22%** - que abarcan consultas sobre disponibilidad de recursos para estabilización social y económica de las víctimas, peticiones de protección a predios en zonas micro, estadísticas de inclusiones y sentencias, entre otras dirigidas principalmente a conocer generalidades del proceso de restitución de tierras.

Las distintas instituciones u organizaciones que destinan peticiones a la Territorial Sucre solicitan información atendiendo el cumplimiento de sus actividades. Por ejemplo, para el caso de las allegadas por autoridades judiciales el **28%** obedece a indagaciones sobre predios para los cuales cursan otros procesos en la justicia ordinaria como saneamiento de titulación y pertenencia principalmente, el **19%** a notificaciones sobre decisiones dentro de los procesos de restitución.

Así mismo el Subcomité de Tierras, delegado para emitir los conceptos favorables para la enajenación de predios protegidos con la medida de protección colectiva de predios requiere, con regularidad, la colaboración de la UAEGRTD – Territorial Sucre – para conocer las solicitudes de restitución que recaigan sobre tales inmuebles.

Igualmente los órganos de control, emitieron **37** requerimientos durante el 2013 enfocados a conocer el estado actual y las gestiones adelantadas por la Unidad, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a las órdenes dispuestas en los 35 fallos de restitución de tierras proferidas durante ese mismo año. También solicitaron estadísticas relacionadas con las actividades desarrolladas por la Territorial Sucre durante el trámite administrativo.



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

5- Seguimiento a compromisos durante la rendición de cuentas año 2012.

Asistir a las reuniones programadas por la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas en los distintos municipios del departamento de Sucre.

Desde que se contrajo el compromiso en septiembre de 2013 hasta la fecha, la UAEGRTD asistió convocada por la Unidad de Víctimas a una de dos reuniones, en las cuales se pretendía dar a conocer la oferta institucional de las diferentes entidades que hacen parte del SNARIV. Las ferias de servicios estaba dirigida a la población víctimas de la violencia residentes en los municipios de Morroa y Coloso, las actividades para esta última comunidad mencionada fue cancelada por la UARIV días antes de su realización.

Durante la jornada adelantada en el municipio de Morroa, el pasado 11 de abril, fueron atendidas 95 personas, de las cuales 38 correspondían a mujeres y 57 eran hombres víctimas del conflicto armado en la zona.

Vale la pena resaltar, que la UAEGRTD, viene trabajando de la mano con la UARIV en la atención especial a víctimas entorno al aspecto psicosocial. Es así que la Unidad de Restitución de Tierras luego de la caracterización de la población susceptible a la Política de Restitución identifica los casos que requieran remisión para ser atendidos por equipo de atención psicosocial de la Unidad de Víctimas y el Papsivi.

Se hablará con los beneficiarios de restitución sobre los terceros intervinientes en los procesos.

La Unidad de Restitución de tierras en Sucre ha adelantado en los meses subsecuentes al registro de los presentes acuerdos una serie de reuniones con beneficiarios de restitución y con segundos ocupantes. Lo anterior con el propósito de conocer a la problemática que genera el desconocimiento de la norma y los contenidos de los fallos proferidos por el Tribunal Superior de Cartagena. En este sentido el día 27 de septiembre de los corrientes se celebró una primera reunión de acercamiento entre el Director Nacional de la UAEGRTD; la Dirección Territorial Sucre; representantes de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, ANUC; opositores dentro de procesos judiciales de Restitución de Tierras; Defensoría del pueblo y Procuraduría General de la Nación.

Como resultado de los acercamientos se estableció como compromiso la realización de talleres regionales de análisis de la situación de ocupantes secundarios de predios objeto de restitución. El primero de ellos fue realizado los días 18 y 19 de octubre de 2013 y durante esta jornada se establecieron compromisos dirigidos a atender la problemática. Este taller contó con la presencia de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos-ANUC - Sucre, Ocupantes secundarios, PNUD, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica, Diócesis de Sincelejo, Unidad de Restitución de Tierras- URT.



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Dándole continuidad a los acuerdos que se establecieron durante los días 18 y 19 de octubre, la UAEGRTD, presentó el 6 de noviembre del 2013, un informe de avances a los compromisos adquiridos en el cual se da cuenta de su progreso y de la voluntad de la UAEGRTD en avanzar en la solución de las dificultades suscitadas durante la implementación de la Ley de Restitución de Tierras.

Se creará un proceso y/o plan para coordinar la socialización de sentencias con los beneficiarios de restitución de tierras.

Actualmente se encuentra en proceso de implementación la Guía Metodológica de Socialización de las Sentencias de Restitución, elaborada por la Territorial Sucre con el fin de dar a conocer no solo al beneficiario de la sentencia, sino también a los órganos y entidades con competencia, la ruta de cumplimiento de órdenes judiciales dispuestas en los fallos de restitución. La puesta en marcha de esta guía se convierte en derrotero a la hora de una verdadera articulación interinstitucional en pro de garantizar la materialización del derecho fundamental a la restitución.

Mediar entre los Tribunales y la Oficina de Instrumentos Públicos para el envío de la información faltante que permita el cumplimiento de las órdenes de restitución de tierras.

Se abrieron espacios interinstitucionales para lograr el dialogo con el tribunal Superior de Cartagena, a través del Subcomité de Restitución creado por la Gobernación de Sucre mediante decreto del 3 de abril de 2014. Esto ha permitido avanzar en la resolución de cuellos de botella existentes en los procedimientos de intercambio de información entre la ORIP y el Tribunal.

Resolver las dificultades existentes en relación a operadores del Subsidio Integral de Tierras

La UAEGRTD a través de la práctica adquirió experiencia para la ejecución del Programa de Proyectos Productivos en la zona. Durante la implementación se evidencio que los operadores locales pequeños presentaban mayor eficiencia al momento de ejecutar los planes productivos, razón por la cual, fue liquidado el contrato con Epsagro, entidad que adelantaba inicialmente los procesos productivos familiares con la comunidad de Pechilin y se suscribió convenio con un nuevo operador. Actualmente las familias del predio Pechilín se encuentra en la segunda fase del desembolso.

Adicional a ello, fue contratado un profesional dedicado exclusivamente a la asesoría técnica, seguimiento y control a la implementación de los proyectos agrícolas, psicolos,



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ganaderos entre otros, que se desarrollan en las zonas con predios restituidos hasta la fecha.

Remisión por parte de la Unidad de Restitución de Tierras a las entidades competentes de casos que no sean del resorte de restitución.

Desde la entrada en funcionamiento de la Unidad de Restitución de Tierras en Sucre en el año 2012, ésta ha remitido a las diferentes instituciones como la UARIV y el INCODER los diferentes casos presentados por víctimas cuya resolución no compete a la UAEGRTD. Para estas remisiones, han sido creados unos formatos, en donde se captura la información relevante de cada caso para su posterior remisión a la entidad competente.





MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

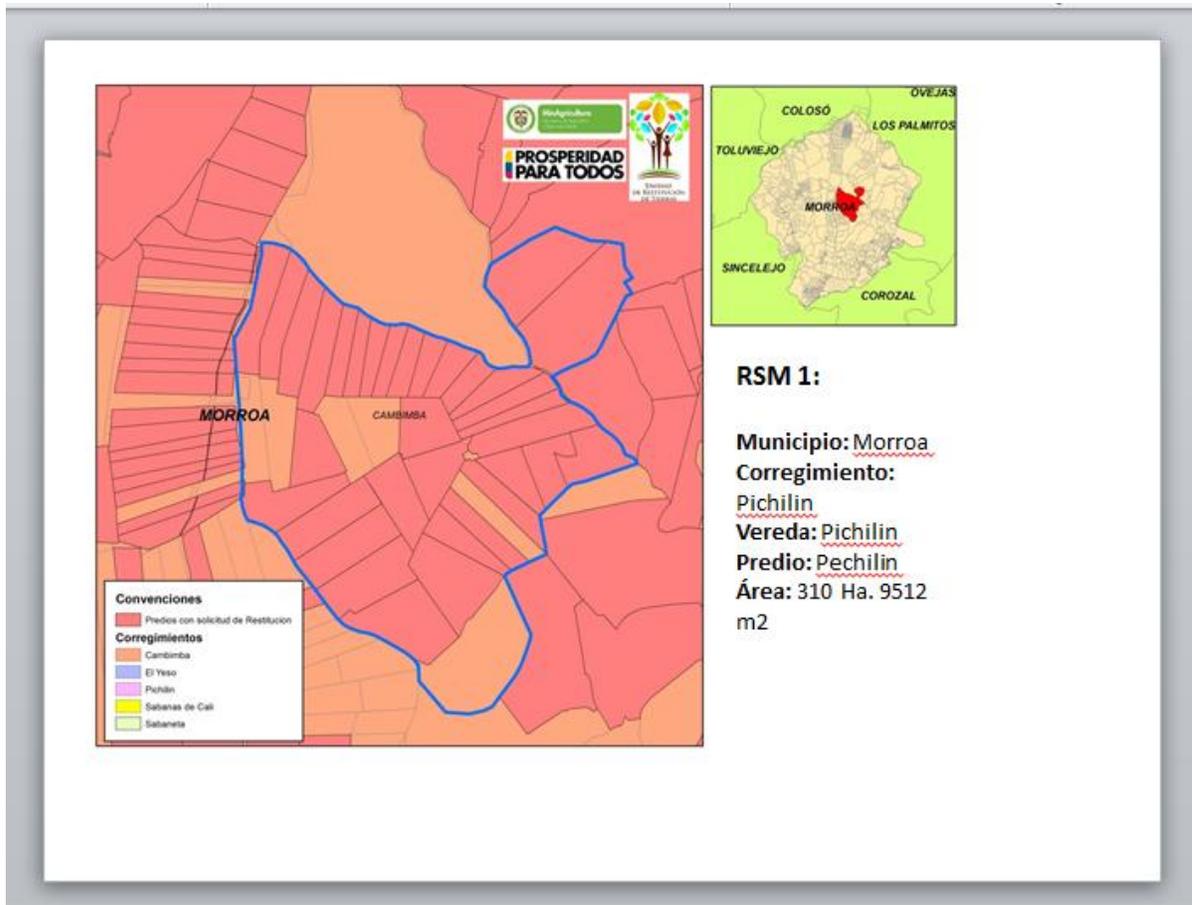


**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ANEXOS

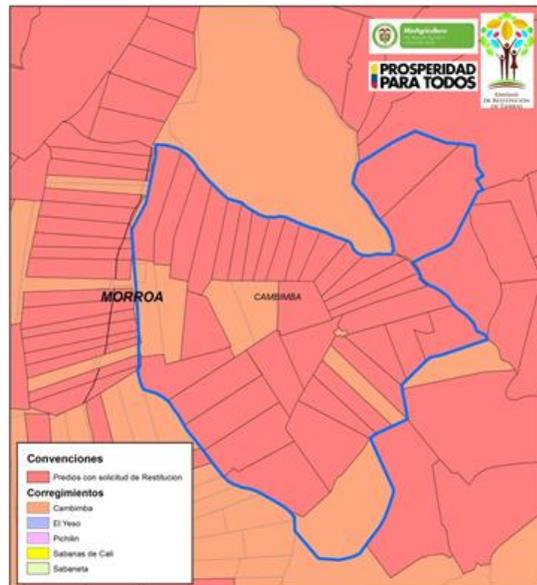
Anexo 1. ZONAS MICRO FOCALIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Resolución de Micro focalización No. 1





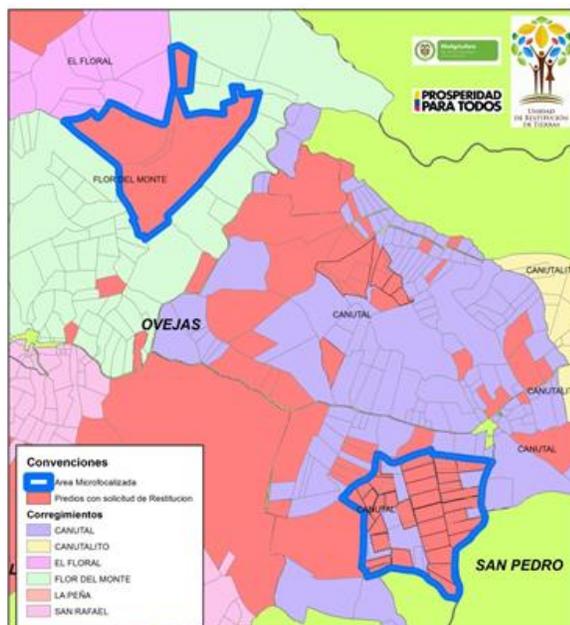
Resolución de Micro focalización No. 2



RSM 2:

Municipio: Morroa
Corregimiento: Cambimba
Vereda: El coco pertenencia
Predios: Pertenencia, La Bañadera y Palenciano Las Puyas.
Área: 528 Ha. 4540 m2

Resolución de Micro focalización No. 3

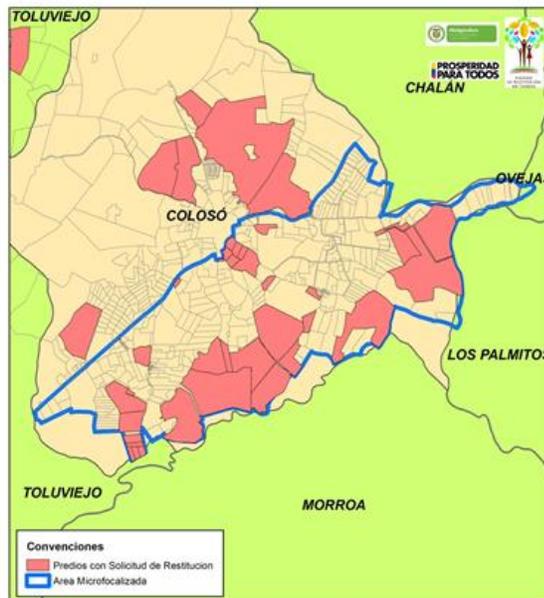


RSM 3:

Municipio: Ovejas
Corregimiento: Canutal, Flor del Monte
Predios: Capitolio, Porvenir, El Palmar y Bajo los Montes
Área: 1059 Ha.



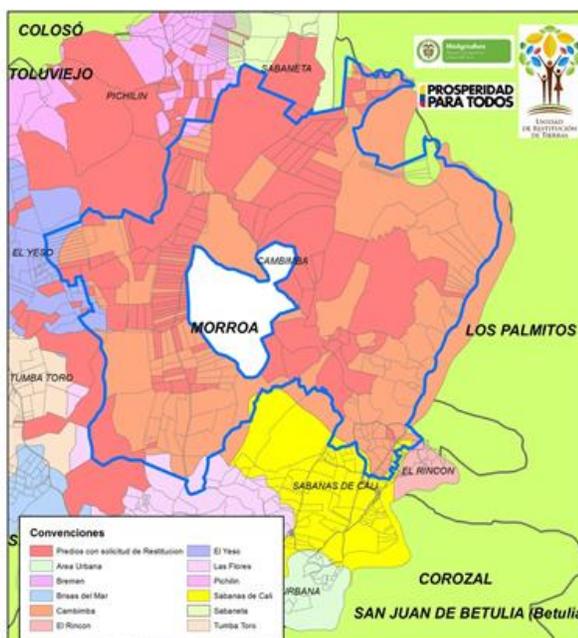
Resolución de Micro focalización No. 4



RSM 4:

Municipio: Colosó
Corregimiento: Bajo Don Juan y parte de la cabecera municipal
Veredas: Vijagual, Desbarrancado, Calle larga
Zona microfocalizada: Zona Sur de Colosó
Área: 3458 Ha.

Resolución de Micro focalización No. 5



RSM 5:

Municipio: Morroa
Corregimiento: Cambimba
Zona microfocalizada: Corregimiento Cambimba
Área: 6274 Ha.

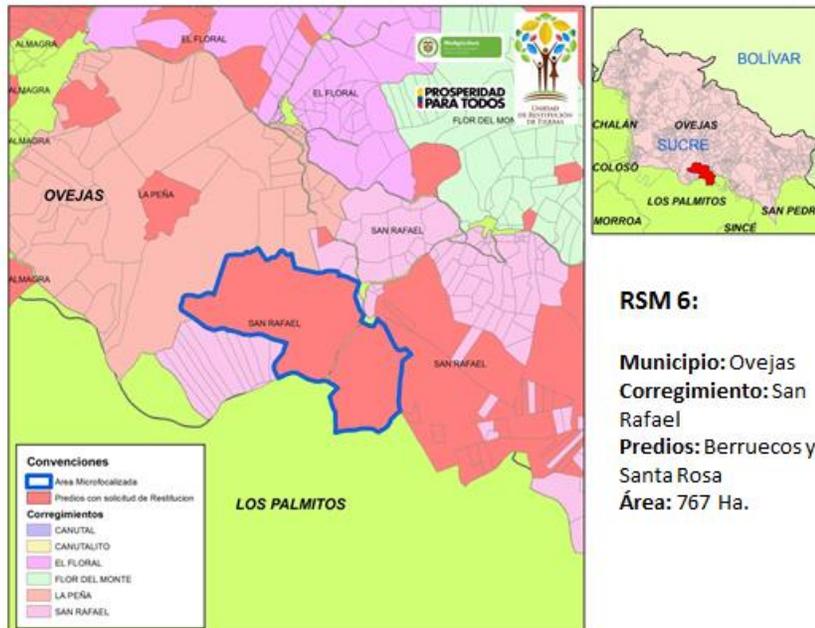


MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

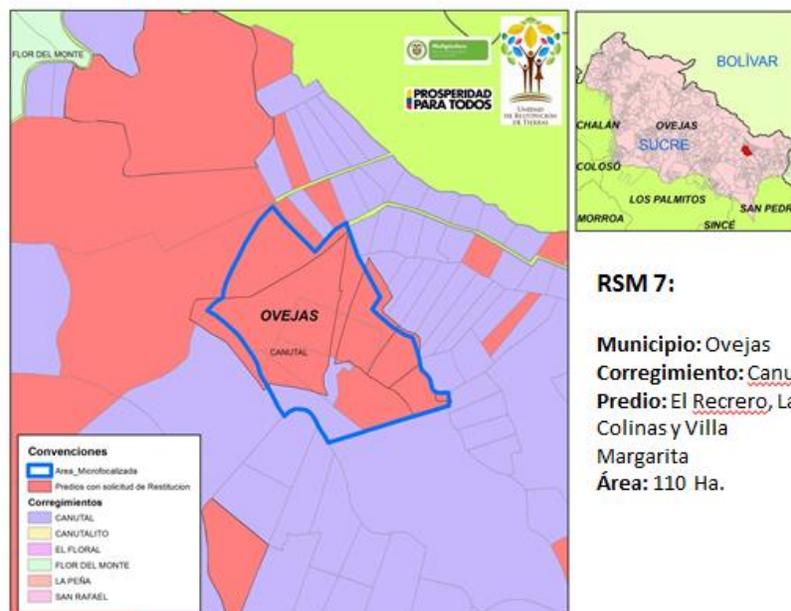


**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Resolución de Micro focalización No. 6

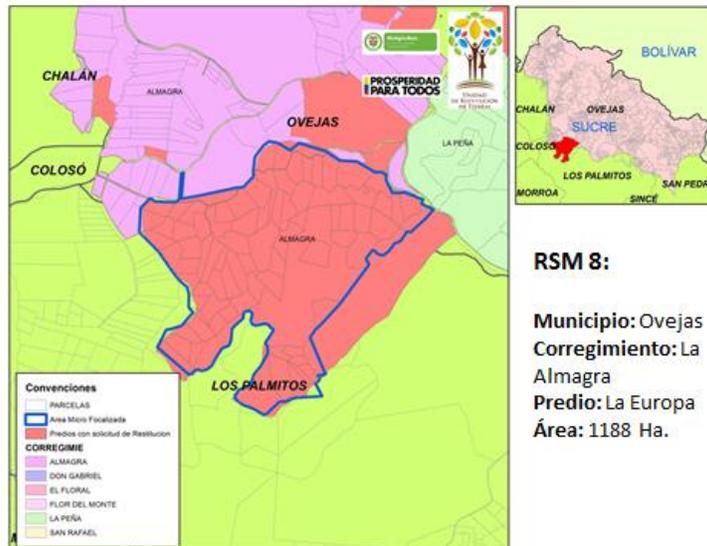


Resolución de Micro focalización No. 7

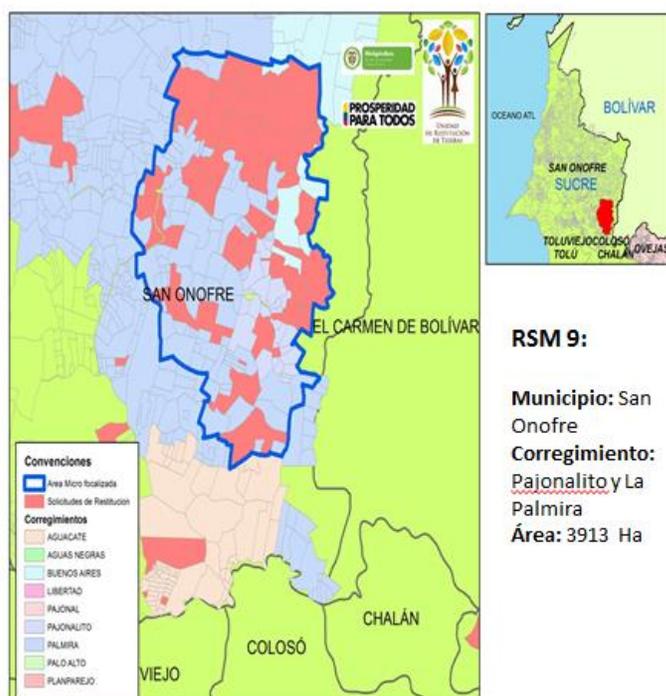




Resolución de Micro focalización No. 8

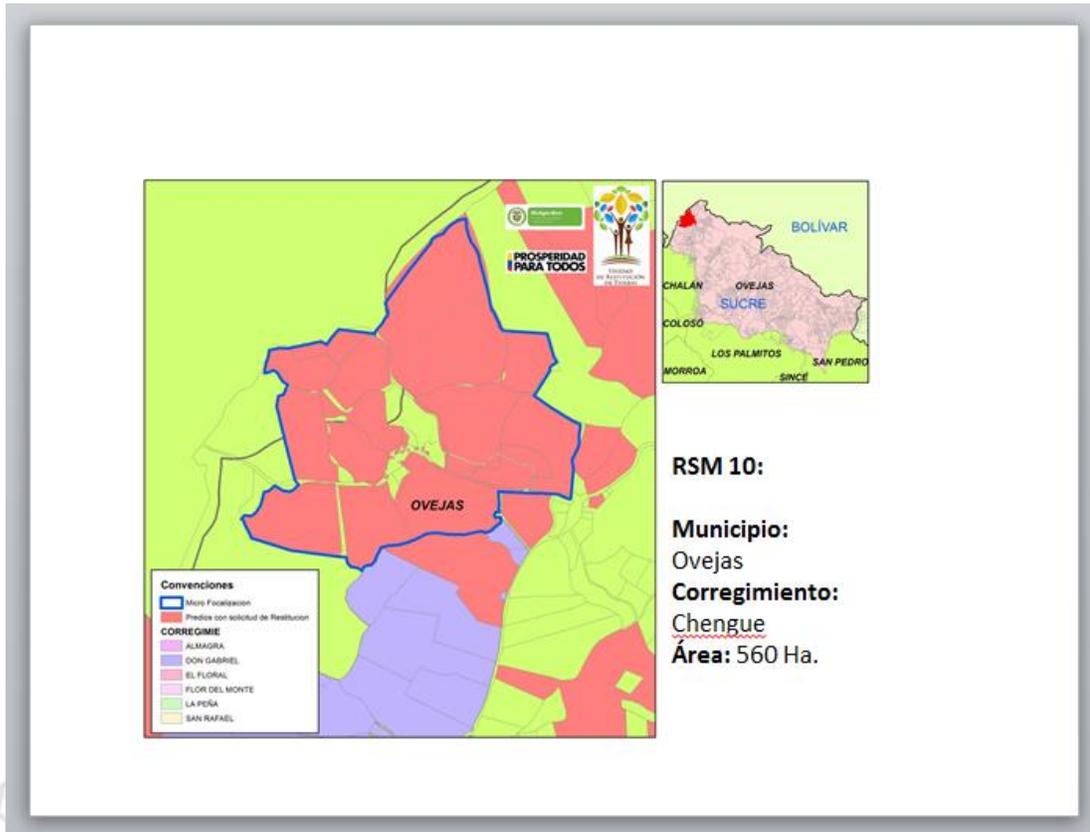


Resolución de Micro focalización No. 9

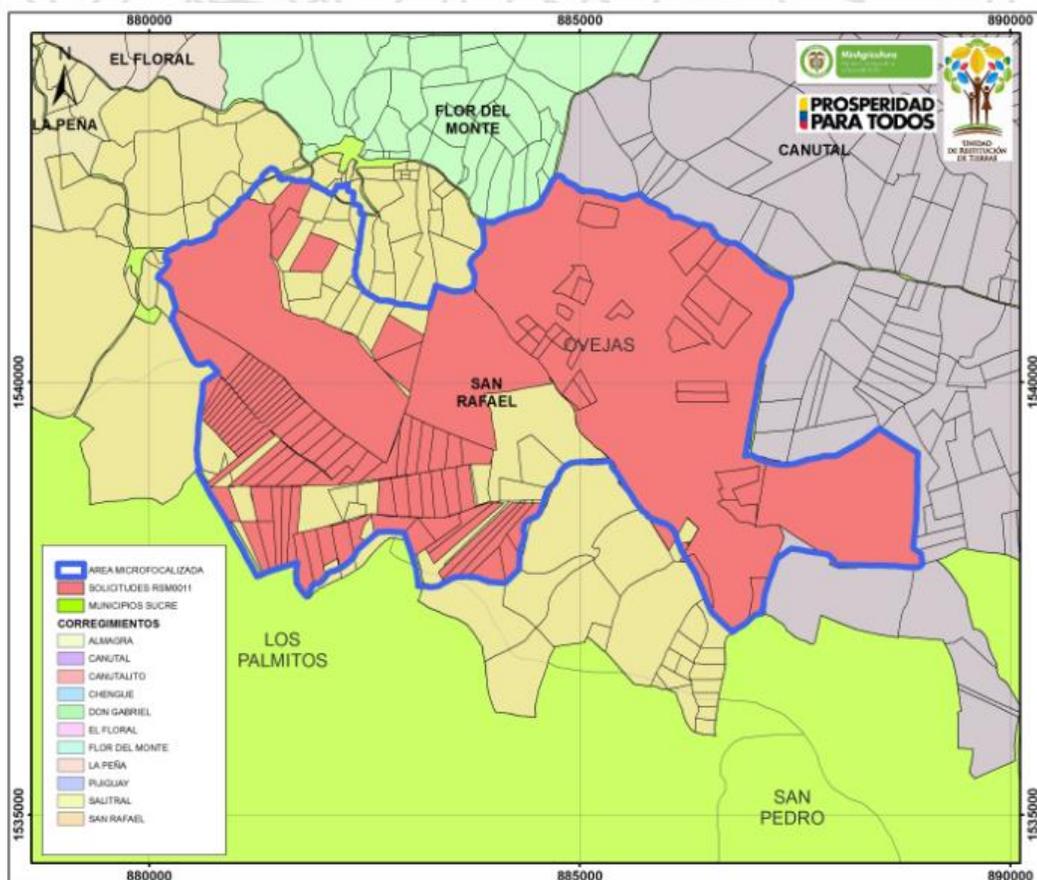




Resolución de Micro focalización No. 10



Resolución de Micro focalización No. 11



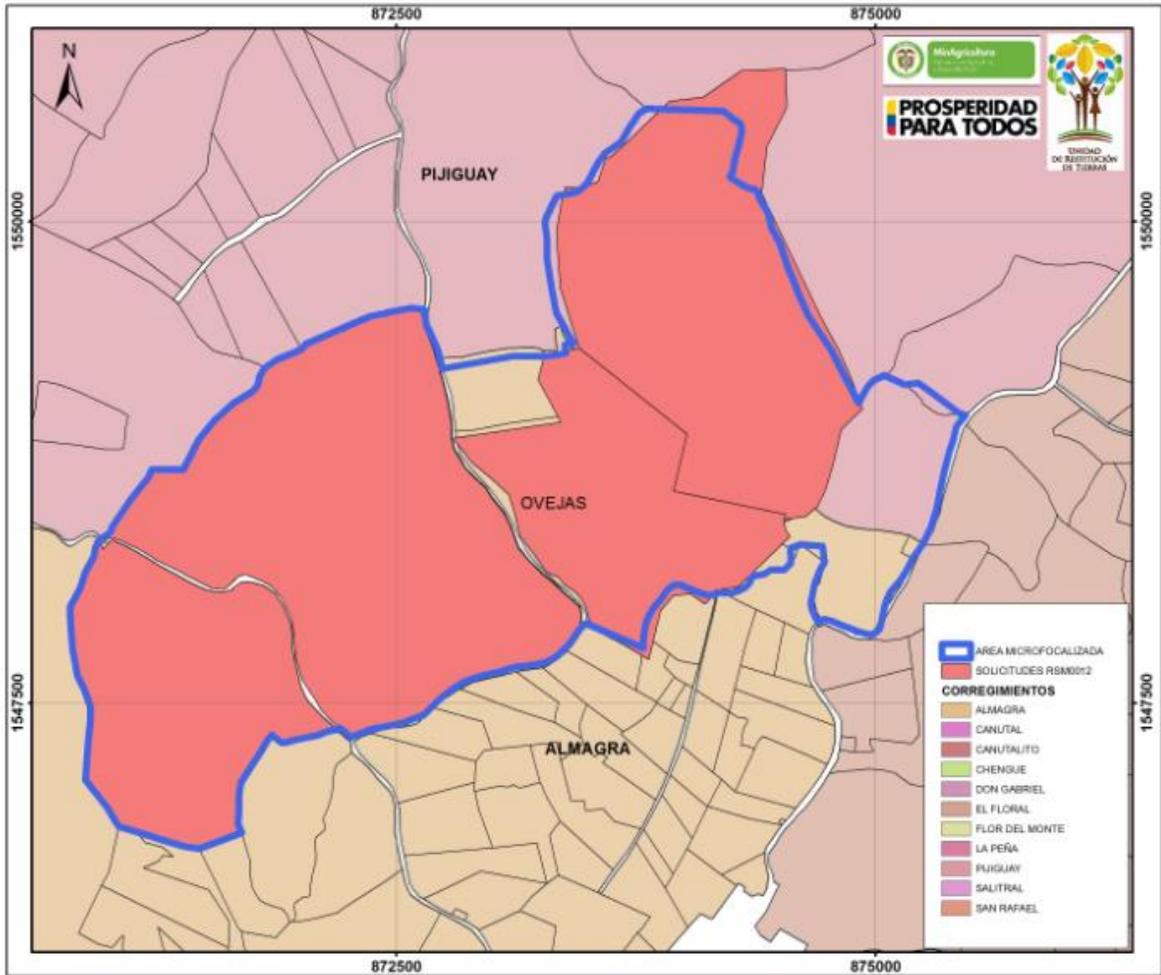


MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

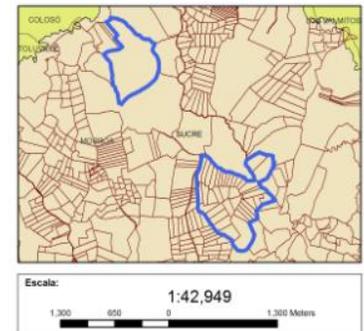
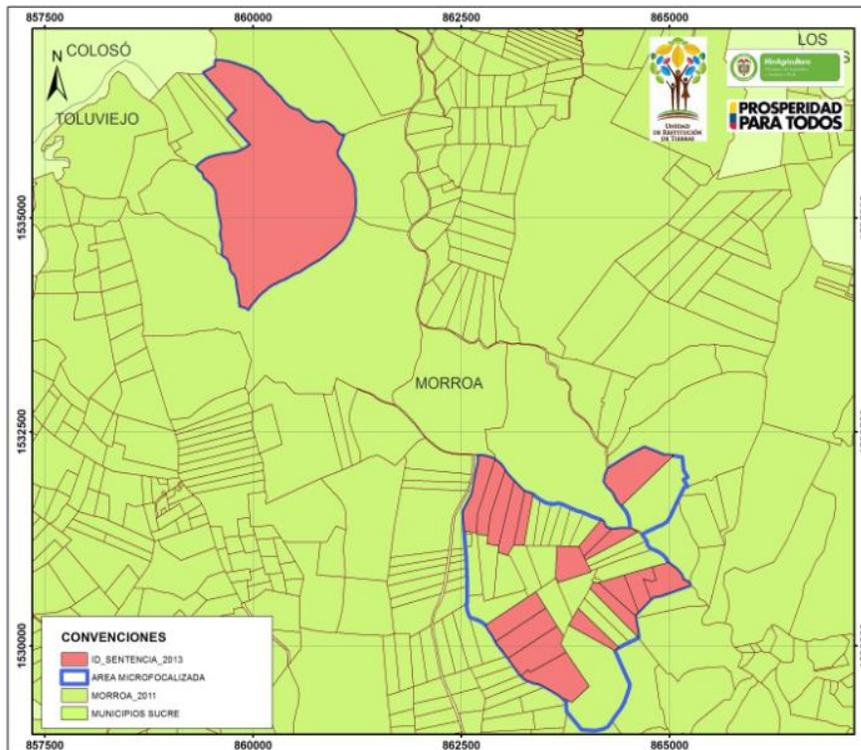
Resolución de Micro focalización No. 12





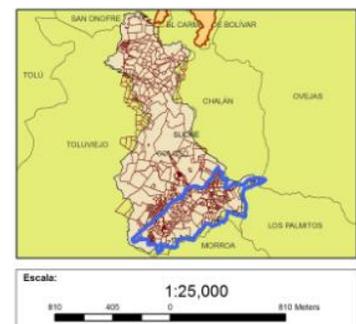
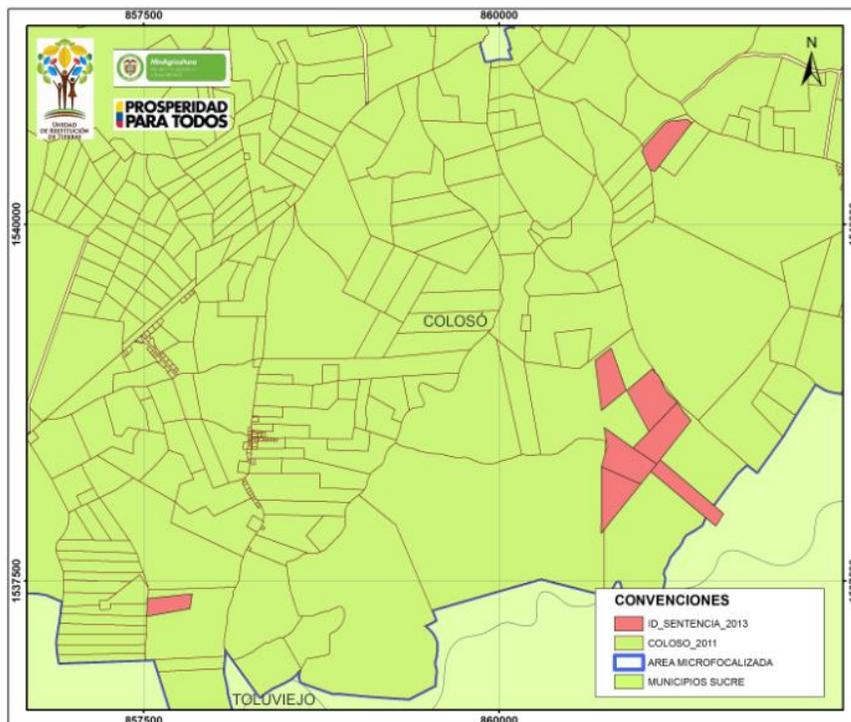
Anexo 2. PREDIOS RESTITUIDOS MEDIANTE SENTENCIA, SEGÚN MUNICIPIO.

Predios con fallos en el municipio de Morroa



SOLICITUDES CON SENTENCIA
MUNICIPIO: Morroa
PREDIOS: La Bañadera, Perteneza, Pechelin
NUMERO DE SOLICITUDES: 65

Fallos en el municipio de Colosó



SOLICITUDES CON SENTENCIA
MUNICIPIO: Colosó
PREDIOS: La Marqueza Grupo 1, Campo Alegre,
La Marsella Grupo 3
NUMERO DE SOLICITUDES: 8



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Fallos en el municipio de Ovejas

ANEXO 3. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Sucre

Calle 22 No 18 – 04 Local Comercial No 1 Teléfono (095) 2814598 Sincelejo – Sucre

www.restituciondetierras.gov.co



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ANEXO 4. REGISTRO FOTOGRAFICO CONSTRUCCION VIVIENDAS RURALES

